



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-27/2018

RECURRENTE:
EDGAR MONTIEL VELÁZQUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, a ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

VISTOS los autos que integran el presente expediente, y una vez analizadas las constancias que obran en el mismo, el suscrito Magistrado responsable de la substanciación, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado; 281 y 327 fracciones V y VI, de la Ley Electoral del Estado; artículo 14, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, así como 45 y 48 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral; dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto del Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, dando cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 289 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Se reconoce el carácter de **EDGAR MONTIEL VELÁZQUEZ** para la interposición del medio de impugnación que nos ocupa, lo anterior en términos del artículo 283 fracción I de la Ley Electoral local, calidad que fue reconocida por la autoridad responsable en su informe circunstanciado.

TERCERO.- Se admite el **MEDIO DE IMPUGNACIÓN** interpuesto por **EDGAR MONTIEL VELÁZQUEZ**, en virtud de que reúne los requisitos previstos en los artículos 288 y 295 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Se sostiene



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

lo anterior, toda vez que de la demanda se advierte que el actor controvierte la omisión de un órgano electoral, así como como presuntas violaciones al derecho político-electoral en su vertiente de petición e información, que si bien la Ley Electoral local no prevé expresamente que un ciudadano pueda acudir a esta instancia jurisdiccional alegando violación a sus derechos político-electorales, y puesto que el acto reclamado versa en la actuación del Consejo General, este Tribunal debe implementar el medio idóneo para el conocimiento y resolución del presente asunto. Lo anterior, a efecto de dar plena vigencia al derecho humano de acceso a la justicia, previsto en el artículo 17 de la Constitución federal, y que igualmente demanda una interpretación extensiva y correctora, fundada en el principio *pro persona* previsto en el segundo párrafo del artículo 1º constitucional.

CUARTO.- Se **admiten** las pruebas ofrecidas por las **partes**, por corresponder a las que establece el artículo 311, fracciones I, II, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, mismas que por su propia y especial naturaleza se tienen por desahogadas.

QUINTO.- No advirtiéndose la necesidad de practicar diligencia alguna, se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, con fundamento en los artículos 327, fracciones V, y VI, de la Ley Electoral local y 48 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado; en consecuencia, se procede a formular el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, de conformidad con el artículo 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como 63, 66, y 67 ambos en su fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; publíquese por **LISTA**, así como en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional, en términos del artículo 68 de dicho Reglamento.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MARTÍN RÍOS GARAY**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS